

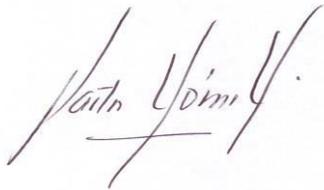
CONSTANCIA: Le informo señora Jueza, que se encuentra agotado el trámite de notificación de la demanda, dentro del presente proceso, sin pronunciamiento de la parte demandada. También reposa en el expediente, digital, el informe de trabajo social, del cual tampoco no hubo pronunciamiento alguno. Pasa para resolver. 3 de febrero de 2023.

Términos:

Notificación: 20 de octubre de 2022.

Notificación Efectiva: 24 de octubre de 2022.

Traslado: 25 de octubre de 2022 a 9 de noviembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Radicados Nos. 2022-00362

Interlocutorio No.88

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, integrado debidamente el contradictorio dentro del presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO formulado por el señor ALEJANDRO AMAYA SOTO en favor de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las actividades previstas en los arts. 372 y 373 ídem, en lo pertinente.

En consecuencia, se señala para el efecto el día seis **(06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

Documental:

1. Copia de registro civil de nacimiento de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA.
2. Copia de la cedula de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA.
3. Registro civil de defunción de la señora MARIA DEL ROSARIO SOTO MOLINA (Q.E.P.D.).
4. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora MARIA DEL ROSARIO SOTO MOLINA (Q.E.P.D.).
5. Registro civil de nacimiento del señor ALEJANDRO AMAYA SOTO.

6. Copia de la cedula de ciudadanía del señor ALEJANDRO AMAYA SOTO.
7. Historia clínica de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA.
8. Formulario de dictamen para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y determinación de invalidez de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA, dictamen No.8288.
9. Copia de la valoración por parte del PSIQUIATRA.
10. Copia de la evaluación solicitada por el PSIQUIATRA a cargo de la NEUROPSICOLOGA.

Testimonial:

Se ordena recibir el testimonio de las siguientes personas:

- **CARLOS MARIO SOTO ESCOBAR.**
- **MARIA BERNARDITA SOTO MOLINA**

Las anteriores personas declararán sobre todas las circunstancias y hechos contenidos en la demanda.

De Oficio. Informe social, que reposa en el expediente digital, realizado el día 2 de diciembre de 2022 por la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales.

La parte demandada, no aportó ni solicitó prueba alguna en esta instancia judicial.

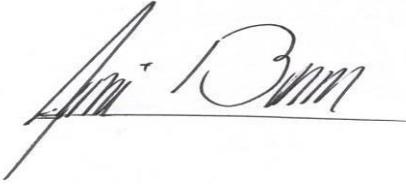
Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se **PREVIENE** a las partes y apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados. Previniéndoles que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), numeral 4 del art. 372 del C.G.P. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Art. 217 ídem. Por Secretaría remítanse a las partes las comunicaciones correspondientes.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LIFE SIZE , motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia.

De igual forma, se requiere a la apoderada de los demandantes, para que, a la mayor brevedad posible, aporten los correos electrónicos de los testigos y demás intervinientes que deben concurrir a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA